

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

Aprobación definitiva de la modificación de estatutos de la entidad urbanística de conservación denominada Sector SAUI-1 y 3 del Polígono Industrial Agurain

El Ayuntamiento de Agurain, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2025, aprobó definitivamente la modificación de los siguientes artículos de los estatutos de la entidad urbanística de conservación denominada Sector SAUI-1 y 3 del Polígono Industrial Agurain, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 21. Designación

"El secretario y tesorero serán nombrados por la asamblea por una duración de tres años, pudiendo prorrogar por períodos iguales su nombramiento indefinidamente. Salvo que la asamblea general acuerde otra cosa, la figura del tesorero recaerá en la gerencia de Álava Agencia de Desarrollo, SA. En ausencia de gerencia, recaerá en la presidencia de Álava Agencia de Desarrollo, SA."

Artículo 23. La gerencia

"Existirá una gerencia desempeñada por la gerencia de Álava Agencia de Desarrollo, SA., cuyo nombramiento tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de poder ser removido del cargo en cualquier momento por acuerdo de dicha asamblea aprobado por mayoría de los propietarios que representen dos tercios de las cuotas de conservación. En ausencia de gerencia en Álava Agencia de Desarrollo, SA., recaerá en la presidencia de Álava Agencia de Desarrollo, SA."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y contra el que puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado juzgado en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Agurain, 17 de diciembre de 2025

El Alcalde

RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR